

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00195-00

Teniendo en cuenta la notificación al correo electrónico jose_manuel_restrepo@yahoo.com del demandado JOSÉ MANUEL RESTREPO RICAURTE, el Despacho **DISPONE**:

Previo a tenerlo por notificado se deberá **afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar**, (Art. 8 decreto 806 de 2020)

Por otro lado, a efecto de evitar posibles nulidades deberá intentarse la notificación del demandado a la dirección física que se encuentran registradas en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 002**
en el día de hoy **04 DE FEBRERO DE 2022**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria